

VISTO:

El modelo de Convenio Específico de Cooperación a suscribir con la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR); y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto prestar asistencia financiera por parte de la SEDRONAR a este Municipio para la ejecución del proyecto “Juntos podemos decir basta: Prevención y Acción Comunitaria”, en el marco del “Programa Municipios en Acción”.

Que por Ordenanza N° 5858 se autorizó al Departamento Ejecutivo a firmar la Carta de Adhesión con la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina, a fin de promover la inclusión del abordaje de la problemática del consumo de sustancias psicoactivas.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que autorice la firma del instrumento señalado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5874

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio Específico de Cooperación a suscribir con la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR), tendiente a la ejecución del proyecto “Juntos podemos decir basta: Prevención y Acción Comunitaria”, en el marco del “Programa Municipios en Acción”, cuyo modelo como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTISIETE DIAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.